



Enviado vía email
Botafogo de Futebol e Regatas
Rio de Janeiro
Brasil

25 de febrero de 2019

Competición: CONMEBOL Sudamericana 2019
Partido: Defensa y Justicia vs. Botafogo; 20.02.2019
Árbitro: Diego Mirko Haro Sueldo (Perú)

Medidas Disciplinarias

A. Expulsiones.

A.1. Por tarjeta roja directa

<u>Nº</u>	<u>Jugador</u>	<u>Min.</u>
4	Almeida De Oliveira, Marcio	69'

De conformidad con el informe arbitral del partido, el jugador referenciado ha sido expulsado, lo que le comunicamos a los efectos oportunos.

Este jugador se encuentra suspendido para el próximo partido en esta competición.

A.1.1. Apertura de expediente disciplinario (CS.E-02-19)

El informe arbitral presentado por el oficial del partido, base sobre la cual se abre el presente expediente disciplinario, expresa literalmente que la expulsión del jugador Marcio Almeida Oliveira se debió a (sic): “1. Juego brusco grave; Golpe en el rostro.”

Consecuentemente se acuerda la apertura de expediente disciplinario en contra del jugador por la comisión de una infracción al artículo 12.1.a)(ii) del Reglamento Disciplinario de la CONMEBOL.

Se le concede al expedientado un **plazo hasta las 14:00 (Asunción, Paraguay) del 1 de marzo de 2019**, para que formule las alegaciones y proponga las pruebas que en su defensa estime convenientes.

Las alegaciones deberán remitirse a la atención de la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL a la siguiente dirección de correo electrónico:

unidad.disciplinaria@conmebol.com



B. Amonestaciones.

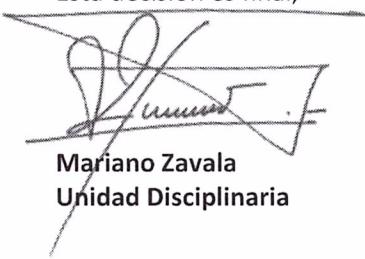
Nº	Jugador	Min.	Infracción
7	Moraes Dos Santos, Luiz F.	20'	Conducta antideportiva (Falta Temeraria)
5	De Souza Irmer, Jean Carlos	27'	Conducta antideportiva (Falta Temeraria)
1	Fernandez Torres, Roberto	33'	Retardar la reanudación del juego
4	Almeida De Oliveira, Marcio	51'	Retardar la reanudación del juego
9	Almeida, Welker Marcal	62'	Conducta antideportiva (Falta Temeraria)
17	Pimpão Vianna, Rodrigo	65'	Conducta antideportiva (Falta Temeraria)

De conformidad con el informe arbitral del partido, el jugador referenciado ha sido amonestado, lo que le comunicamos a los efectos oportunos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 156 del Reglamento de la CONMEBOL Sudamericana 2019, se impone automáticamente una multa de USD 400 (DÓLARES AMERICANOS CUATROCIENTOS) por cada una de las referidas amonestaciones. El importe resultante será debitado automáticamente del monto a recibir por su club de la CONMEBOL en concepto de derechos de Televisión o Patrocinio. Estas amonestaciones computarán para la suspensión automática por acumulación de tres tarjetas amarillas en diferentes partidos hasta la Fase de Octavos de Final de la CONMEBOL Sudamericana 2019.

Su Club debe asegurarse que los jugadores en cuestión sean debida y personalmente informados sobre este particular.

Esta decisión es final,


Mariano Zavala
Unidad Disciplinaria

Expediente
25/2/2019